



Factura: 002-003-000039117



20181701008D00728

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20181701008D00728

Ante mí, NOTARIO(A) JAIME RAFAEL ESPINOZA CABRERA de la NOTARÍA OCTAVA , comparece(n) GONZALO JOSE DUEÑAS RIBADENEIRA portador(a) de CÉDULA 1714660097 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en QUITO, REPRESENTANDO A INVERSIONES JAISOF S.A. en calidad de APODERADO(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede (INFORMACIÓN DE COMPAÑÍA EXTRANJERAS), es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), EL COMPARECIENTE AUTORIZA EXPRESAMENTE LA CONSULTA EN LÍNEA Y VERIFICACIÓN DE SUS RESPECTIVOS DATOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONSULTA CIUDADANA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 10 DE JULIO DEL 2018, (12:51).


GONZALO JOSE DUEÑAS RIBADENEIRA
CÉDULA: 1714660097


NOTARIO(A) JAIME RAFAEL ESPINOZA CABRERA
NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO







REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS - REGISTRO DE SOCIEDADES

INFORMACIÓN DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS

1. COMPAÑÍA NACIONAL OBJETO DE LA PRESENTACIÓN

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:

NEWCO S.A.

EXPEDIENTE:

47433

REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑÍA QUE REALIZARON LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE DATOS

IDENTIFICACIÓN	FECHA NOMBRAMIENTO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CARGO
1706879408	25/03/2002	DUEÑAS ITURRALDE ALVARO	GERENTE GENERAL

2. INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

IDENTIFICACION:

SE-Q-00002733

NOMBRE:

INVERSIONES JAISOF S.A.

MOTIVO

ANUAL

DIRECCIÓN:

Calle Elvira Mondéz No. 10, Edificio Intorsec, Piso 2. Ciudad Panama,

AÑO / FECHA:

2010

NACIONALIDAD:

PANAMA

SOCIEDAD REMISA:

NO

COTIZA EN BOLSA:

NO

3. DATOS DE LOS APODERADOS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

IDENTIFICACION	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	CORREO ELECTRONICO
1702241062	ITURRALDE JERVIS CECILIA	CEDULA	ECUADOR	Av. Mariscal Sucre N43-89 y Edmundo Carvajal	ceciliaduenas37@icloud.com
1706879408	DUEÑAS ITURRALDE ALVARO	CEDULA	ECUADOR	NACIONES UNIDAS	aduenas@consensos.com.ec
1714660097	DUEÑAS RIBADENEIRA GONZALO JOSE	CEDULA	ECUADOR	AV MARISCAL SUCRE	gduenas92@gmail.com

4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS/MIEMBROS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

No	IDENTIFICAC.	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	ESTADO CIVIL	CORREO ELECTRONICO	COTIZA BOLSA
1.	1703871093	DUEÑAS ITURRALDE	CEDULA	ECUADOR	Av. Mariscal Sucre N43-89 y Edmundo Carvajal	CASADO	gduenas2011@gmail.com	NO
2.	1702241062	ITURRALDE JERVIS CECILIA	CEDULA	ECUADOR	Av. Mariscal Sucre N43-89 y Edmundo Carvajal	VIUDO	ceciliaduenas37@icloud.com	NO
3.	1703871028	DUEÑAS ITURRALDE MARIA FERNANDA	CEDULA	ECUADOR	Av. Mariscal Sucre N43-89 y Edmundo Carvajal	CASADO	maria_canelos@hotmail.com	NO
4.	1706514377	DUEÑAS ITURRALDE MARIA CECILIA	CEDULA	ECUADOR	Av. Mariscal Sucre N43-89 y Edmundo Carvajal	CASADO	macecilia67@hotmail.com	NO
5.	1703871127	DUEÑAS ITURRALDE DIEGO	CEDULA	ECUADOR	EDMUNDO CARVAJAL	CASADO	gerencia@normare.com.ec	NO
6.	1706879408	DUEÑAS ITURRALDE ALVARO	CEDULA	ECUADOR	NACIONES UNIDAS	CASADO	aduenas@consensos.com.ec	NO
7.	1706879382	DUEÑAS ITURRALDE ANDRES	CEDULA	ECUADOR	AV. OCCIDENTAL	CASADO	aduenas@codepartes.com.ec	NO

Daniel

FIRMA DEL SECRETARIO, ADMINISTRADOR, FUNCIONARIO DE LA
SOCIEDAD EXTRANJERA O APODERADO

NOMBRE: Gonzalo Doña

No. IDENTIFICACIÓN: 1714660097



% 5
^ 6
& 7
* 8
0 9

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

---ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES---
----- (16,763) -----

POR LA CUAL SE PROTOCOLIZA EL ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE JUNTA
DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD INVERSIONES JAISOF, S.A.

-----Panamá, 28 de junio de 2018.-----

En la ciudad de Panamá, República de Panamá y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre a los veintiocho (28) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018), ante mí, NORMA MARLENIS VELASCO CEDEÑO, Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, portadora de la cédula de identidad personal número ocho - doscientos cincuenta - trescientos treinta y ocho (8-250-338), compareció personalmente JORGE GAVRILIDIS, varón, panameño, casado, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número ocho - setecientos cincuenta y seis - mil quinientos setenta y seis (8-756-1576), abogado en ejercicio, y actuando en representación de INVERSIONES JAISOF, S.A., sociedad panameña debidamente organizada conforme a las leyes panameñas e inscrita en el folio doscientos cuarenta y tres mil ochocientos ochenta y tres (243883), de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, persona a quien doy fe que conozco y me entregó para su protocolización esta Escritura Pública, que al efecto protocolizo, un documento el cual contiene el ACTA DE REUNION EXTRAORDINARIA DE JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD INVERSIONES JAISOF, S.A., la cual se transcribe en la copia del presente instrumento.

Queda hecha la protocolización solicitada y se extenderán las copias que soliciten los interesados.---Advertí al compareciente que la copia de esta Escritura Pública debe ser inscrita y leída como les fue en presencia de los testigos, señores, SIMIÓN RODRÍGUEZ BONILLA, con cédula de identidad personal número nueve-ciento setenta y cuatro - doscientos (9-174-200) y ALEXIS GUERREL RODRÍGUEZ, con cédula de



identidad personal número ocho-cuatrocientos ochenta y seis-seis mil setenta y siete(8-486-6077), personas a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia ante mí, la Notaria que doy fe.-----

---ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DIECISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES---

------(16,763)-----

(FDO)--JORGE GAVRILIDIS-----SIMIÓN RODRIGUEZ BONILLA----ALEXIS GUERREL RODRIGUEZ, NORMA VELASCO CEDEÑO, NOTARIA PÚBLICA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ.-----

-----ACTA DE UNA REUNION EXTRAORDINARIA DE JUNTA DE ACCIONISTAS-----

-----DE LA SOCIEDAD INVERSIONES JAISOF, S.A.-----

En la ciudad de Panamá, siendo las ocho de la mañana (8:00 AM) del día veintiocho (28) de junio de dos mil dieciocho (2018), se celebró en el domicilio de la sociedad, ubicado en la Ciudad de Panamá, una Reunión Extraordinaria de Junta de Accionistas de la sociedad INVERSIONES JAISOF, S.A., sociedad panameña debidamente organizada conforme a las leyes panameñas e inscrita en el folio doscientos cuarenta y tres mil ochocientos ochenta y tres (243883), de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá.-----

Estando presentes o representadas la totalidad de las acciones emitidas, en circulación y con derecho a voto de la sociedad, las cuales fueron exhibidas en debida forma por los tenedores de estas, se acordó celebrar la sesión con renuncia al aviso previo.-----

Presidió la reunión el señor JUAN DELGADO, Presidente Ad-Hoc actuando en ausencia del titular del cargo y como secretario Ad-Hoc, el señor JONÁS MARTINEZ, actuando en ausencia del titular del cargo.-----

Abierto el acto, el Presidente Ad-Hoc de la sociedad manifestó que el orden del día consistía en lo siguiente:-----



REPUBLICA DE PANAMA



NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

- (1) Autorizar la enajenación del total de las acciones que la sociedad **INVERSIONES JAISOF, S.A.**, tiene en la compañía **NEWCO, S.A.** Dicho contrato tendrá una cuantía aproximada de Cuatrocientos dolares de los Estados Unidos de Norteamerica (USD 400.00).
- (2) Otorgar poder general y autorizar a los señores **GONZALES JOSÉ DUEÑAS RIVADENEIRA**, ecuatoriano, mayor de edad, documento de identidad No. 171466009-7 y **ANDRÉS DUEÑAS ITURRALDE**, ecuatoriano, mayor de edad, documento de identidad No. 170687938-2, a quienes se les denominará en conjunto como los **APODERADOS**, para que, cualquiera de ellos, a nombre y en representación de la compañía **INVERSIONES JAISOF, S.A.**, realicen cualquiera de las siguientes gestiones:--UNO. Suscribir cualquier tipo de acuerdos, contratos o documentos necesarios para perfeccionar la transferencia de dominio de las acciones que **INVERSIONES JAISOF, S.A.**, tiene en la compañía **NEWCO, S.A.**; DOS. Comprar o vender, hipotecar, ceder derechos, constituir toda clase de gravamen, tanto de bienes muebles como inmuebles, y en general cualquier acto de disposición o contrato necesario para la enajenación de los bienes que posea o llegue a poseer **INVERSIONES JAISOF, S.A.**, dentro del territorio nacional o en el extranjero; TRES. Recibir a nombre de **INVERSIONES JAISOF, S.A.**, el pago de valores por concepto de venta de activos, créditos, así como valores provenientes de trabajos o servicios profesionales prestados lícitamente a instituciones públicas o privadas, o a favor de personas naturales o jurídicas de cualquier naturaleza que fueren; y todos aquellos rubros relativos a su trabajo, tales como utilidades, fondos de reserva, liquidación de haberes, honorarios y demás valores pendientes de pago por parte de cualquier persona, y la correspondiente facturación de los mismos, los que podrán ser retirados por **LOS APODERADOS** sea directamente del deudor o beneficiario de la deuda, sea por intermedio de terceras personas debidamente autorizadas por el deudor, sea por parte de instituciones públicas que por consignación o por mandato legal deban

pagar dichos rubros, sin consideración del monto o la naturaleza del valor a cancelarse; **CUATRO.** Reclamar ante las autoridades correspondientes públicas o privadas, ya sea por medios judiciales o extrajudiciales, los valores que fueren pagados indebidamente, en todos los casos en que exista un derecho de crédito a favor de **INVERSIONES JAISOF, S.A.**, por cualquier motivo, razón o circunstancia, para lo cual esta plenamente facultado para contratar a los abogados que creyere conveniente; **CINCO.** Pagar impuestos, tasas o contribuciones a nombre de **INVERSIONES JAISOF, S.A.**, y en general obligaciones de cualquier tipo que deba satisfacer éste, para lo cual se han de solicitar los respectivos recibos y en general respaldos de dichos pagos, para que posteriormente sean reembolsados a **LOS MANDANTARIOS; SEIS.** Recibir a su nombre dinero, toda clase de participaciones y/o acciones y demás derechos que tuviere en compañías, por ser socio o accionista de las mismas, sea a nivel nacional o internacional; pudiendo **LOS APODERADOS GENERALES** negociar dicho dinero, participaciones y acciones siempre en beneficio de **INVERSIONES JAISOF, S.A.**, Así mismo podrá endosar los títulos, ceder las acciones o participaciones, constituir derechos reales sobre las mismas, votar, aprobar, negar, y deliberar puntos a discutirse en Juntas Generales y/o Directorios que tuvieren lugar en compañías de responsabilidad limitada o sociedades anónimas, o de cualquier otra clase en las que **INVERSIONES JAISOF, S.A.**, fuere socio o accionista, de tal forma que, **LOS APODERADOS**, cualquiera de ellos, puedan firmar el Acta que se levante en la sesión, entendiéndolo, como que **INVERSIONES JAISOF, S.A.**, lo aprueba y se compromete a no reclamar en lo futuro por su ausencia o impedimento, y en general ejercer todos aquellos derechos inherentes a la calidad de socios o accionistas que se encuentren contemplados en la Ley de Compañías; **SIETE.** Cobrar deudas, recibir los dineros y emitir recibos por dichos conceptos, recibir reembolsos por concepto de seguros, intereses, premios en dinero o en especies, en

Dr. Ja



NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

virtud del encargo aquí efectuado; OCHO. Podrá vender, dar en arriendo, enajenar, hipotecar y en general constituir cualquier gravamen u otro derecho real sobre los bienes tanto muebles como inmuebles que INVERSIONES JAISOF, S.A., tiene o pueda llegar a tener en el futuro; NUEVE. Suscribir y renovar contratos, actas de entrega recepción e inventarios de bienes de su propiedad, fideicomiso, fideicomiso mercantil y cualquier contrato que afecte, grave o recaiga sobre bienes muebles o inmuebles de propiedad de INVERSIONES JAISOF, S.A., según las reglas del Código Civil y demás leyes especiales del territorio donde se encuentren dichos bienes. Tratándose de bienes inmuebles o bienes raíces, LOS APODERADOS suscribirán en la matriz notarial de la Escritura Pública que se otorgue siempre a nombre de INVERSIONES JAISOF, S.A., y están facultado a realizar los trámites pertinentes para la total validez de las escrituras públicas, hasta la inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón respectivo; DIEZ. Presentar documentos ante instituciones públicas y privadas, pedir prórrogas de plazos, realizar los reclamos necesarios y en general actuar a nombre de INVERSIONES JAISOF, S.A.; ONCE. Delegar el presente poder a cualquier persona de su confianza, que puede ser inclusive un abogado, caso en el que podrá este último adicionalmente, actuar como procurador judicial a su nombre para representar a INVERSIONES JAISOF, S.A., ante cortes, tribunales, juzgados, dependencias administrativas; y en general, cualquier institución en la que se requiera contar con el patrocinio de profesionales del derecho. En este último caso, INVERSIONES JAISOF, S.A., faculta a LOS APODERADOS a contratar profesionales del derecho a fin de conferirles la Procuración Judicial antes mencionada, para que intervenga en juicios y procesos de toda índole en donde INVERSIONES JAISOF, S.A., sea parte o tenga interés o ejerza tercerías. Este poder tendrá el carácter de indefinido, hasta que sea revocado por INVERSIONES JAISOF, S.A.



Presentada la moción en tal sentido, debidamente secundada, fue aprobada por unanimidad, en la forma siguiente:-----

-----SE RESUELVE-----

(1) Se Autoriza la enajenación del total de las acciones que la sociedad INVERSIONES JAISOF, S.A., tiene en la compañía NEWCO, S.A. Dicho contrato tendrá una cuantía aproximada de Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 400.00).-----

(2) Se Otorga poder general y se autoriza a los señores GONZALES JOSÉ DUEÑAS RIVADENEIRA, ecuatoriano, mayor de edad, documento de identidad No. 171466009-7 y ANDRÉS DUEÑAS ITURRALDE, ecuatoriano, mayor de edad, documento de identidad No. 170687938-2, a quienes se les denominará en conjunto como los APODERADOS, para que, cualquiera de ellos, a nombre y en representación de la compañía INVERSIONES JAISOF, S.A., realicen cualquiera de las siguientes gestiones:--UNO. Suscribir cualquier tipo de acuerdos, contratos o documentos necesarios para perfeccionar la transferencia de dominio de las acciones que INVERSIONES JAISOF, S.A., tiene en la compañía NEWCO, S.A.; DOS. Comprar o vender, hipotecar, ceder derechos, constituir toda clase de gravamen, tanto de bienes muebles como inmuebles, y en general cualquier acto de disposición o contrato necesario para la enajenación de los bienes que posea o llegue a poseer INVERSIONES JAISOF, S.A., dentro del territorio nacional o en el extranjero; TRES. Recibir a nombre de INVERSIONES JAISOF, S.A., el pago de valores por concepto de venta de activos, créditos, así como valores provenientes de trabajos o servicios profesionales prestados lícitamente a instituciones públicas o privadas, o a favor de personas naturales o jurídicas de cualquier naturaleza que fueren; y todos aquellos rubros relativos a su trabajo, tales como utilidades, fondos de reserva, liquidación de haberes, honorarios y demás valores pendientes de pago por parte de cualquier persona, y la correspondiente facturación de los mismos, los que podrán ser retirados por LOS APODERADOS sea directamente



contemplados en la Ley de Compañías; SIETE. Cobrar deudas, recibir los dineros y emitir recibos por dichos conceptos, recibir reembolsos por concepto de seguros, intereses, premios en dinero o en especies, en virtud del encargo aquí efectuado; OCHO. Podrá vender, dar en arriendo, enajenar, hipotecar y en general constituir cualquier gravamen u otro derecho real sobre los bienes tanto muebles como inmuebles que INVERSIONES JAISOF, S.A., tiene o pueda llegar a tener en el futuro; NUEVE. Suscribir y renovar contratos, actas de entrega recepción e inventarios de bienes de su propiedad, fideicomiso, fideicomiso mercantil y cualquier contrato que afecte, grave o recaiga sobre bienes muebles o inmuebles de propiedad de INVERSIONES JAISOF, S.A., según las reglas del Código Civil y demás leyes especiales del territorio donde se encuentren dichos bienes. Tratándose de bienes inmuebles o bienes raíces, LOS APODERADOS suscribirán en la matriz notarial de la Escritura Pública que se otorgue siempre a nombre de INVERSIONES JAISOF, S.A., y están facultado a realizar los trámites pertinentes para la total validez de las escrituras públicas, hasta la inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón respectivo; DIEZ. Presentar documentos ante instituciones públicas y privadas, pedir prórrogas de plazos, realizar los reclamos necesarios y en general actuar a nombre de INVERSIONES JAISOF, S.A.; ONCE. Delegar el presente poder a cualquier persona de su confianza, que puede ser inclusive un abogado, caso en el que podrá este último adicionalmente, actuar como procurador judicial a su nombre para representar a INVERSIONES JAISOF, S.A., ante cortes, tribunales, juzgados, dependencias administrativas; y en general, cualquier institución en la que se requiera contar con el patrocinio de profesionales del derecho. En este último caso, INVERSIONES JAISOF, S.A., faculta a LOS APODERADOS a contratar profesionales del derecho a fin de conferirles la Procuración Judicial antes mencionada, para que intervenga en juicios y procesos de toda índole en donde INVERSIONES JAISOF, S.A.,



NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

del deudor o beneficiario de la deuda, sea por intermedio de terceras personas debidamente autorizadas por el deudor, sea por parte de instituciones públicas que por consignación o por mandato legal deban pagar dichos rubros, sin consideración del monto o la naturaleza del valor a cancelarse; CUATRO. Reclamar ante las autoridades correspondientes públicas o privadas, ya sea por medios judiciales o extrajudiciales, los valores que fueren pagados indebidamente, en todos los casos en que exista un derecho de crédito a favor de INVERSIONES JAISOF, S.A., por cualquier motivo, razón o circunstancia, para lo cual esta plenamente facultado para contratar a los abogados que creyere conveniente; CINCO. Pagar impuestos, tasas o contribuciones a nombre de INVERSIONES JAISOF, S.A., y en general obligaciones de cualquier tipo que deba satisfacer éste, para lo cual se han de solicitar los respectivos recibos y en general respaldos de dichos pagos, para que posteriormente sean reembolsados a LOS MANDANTARIOS; SEIS. Recibir a su nombre dinero, toda clase de participaciones y/o acciones y demás derechos que tuviere en compañías, por ser socio o accionista de las mismas, sea a nivel nacional o internacional; pudiendo LOS APODERADOS GENERALES negociar dicho dinero, participaciones y acciones siempre en beneficio de INVERSIONES JAISOF, S.A., Así mismo podrá endosar los títulos, ceder las acciones o participaciones, constituir derechos reales sobre las mismas, votar, aprobar, negar, y deliberar puntos a discutirse en Juntas Generales y/o Directorios que tuvieren lugar en compañías de responsabilidad limitada o sociedades anónimas, o de cualquier otra clase en las que INVERSIONES JAISOF, S.A., fuere socio o accionista, de tal forma que, LOS APODERADOS, cualquiera de ellos, puedan firmar el Acta que se levante en la sesión, entendiéndolo, como que INVERSIONES JAISOF, S.A., lo aprueba y se compromete a no reclamar en lo futuro por su ausencia o impedimento, y en general ejercer todos aquellos derechos inherentes a la calidad de socios o accionistas que se encuentren



NOTARIA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

sea parte o tenga interés en las tercerías. Este poder tendrá el carácter de indefinido, hasta que sea revocado por INVERSIONES JAISOF, S.A.-----

Finalmente se AUTORIZÓ al Magister JORGE GAVRILIDIS para que en nombre y representación de la sociedad, efectúe todos los trámites que resulten necesarios para la protocolización e inscripción de esta acta.-----

Al no haber ningún otro asunto que tratar, se declaró cerrada la sesión, siendo las nueve de la mañana (9:00 AM) del mismo día.-----

----- (FDO) ----- JUAN DELGADO ----- JONAS MARTINEZ -----

----- PRESIDENTE AD-HOC ----- SECRETARIO AD-HOC -----

Quien suscribe, JONAS MARTINEZ, Secretario Ad-Hoc de la sociedad denominada INVERSIONES JAISOF, S.A., por este medio certifico que la que antecede es fiel copia del acta de la Asamblea de Accionistas de dicha sociedad celebrada en la ciudad de Panamá, República de Panamá el veintiocho (28) de junio de dos mil dieciocho (2018).-----

----- (FDO) JONAS MARTINEZ -----

----- SECRETARIO AD-HOC -----

REFRENDADA por el LIC. JORGE GAVRILIDIS, con cédula de identidad personal No. 8-756-1576.----- (FDO) JORGE GAVRILIDIS -----

CONCUERDA CON SU ORIGINAL. ESTA PRIMERA COPIA AUTENTICA QUE EXPIDO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO

[Handwritten Signature]

Ciudad Norma Marlenis Velasco
Notaria Pública Duodécima

33377-267752





REPÚBLICA DE PANAMÁ

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

- 1. En Panamá el presente documento público
- 2. ha sido firmado por **Norma Marlenis Velasco Cedeño**
- 3. quien actúa en calidad de **Notaria**
- 4. lleva el sello/timbre de **Ministerio de Gobierno - Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá**

Certificado

- 5. en **Ministerio de Relaciones Exteriores**
- 6. el día **4 de julio de 2018**
- 7. por **Departamento de Autenticación y Legalización**
- 8. Número **2018-133379-267752**
- 9. Sello / Timbre
- 10. Firma del funcionario

No 210455

Marilyn E. Gonzalez T.



Marilyn Gonzalez
CERTIFICADOR



Facultado por la Ley Notarial (Art. 18 Num. 5 Lit. a) y guardando un ejemplar DOY FE que la(s) compuls(a) que antecede(n) es (son) igual(es) al (los) documento(s) que en copias certificadas me fue(ron) exhibido(s) y devuelto(s) al peticionario en 02 foja(s)

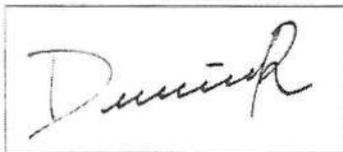
Quito **10 JUL 2018**

Jaime Rafael Espinoza Cabrera
NOTARIO 8 QUITO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1714660097

Nombres del ciudadano: DUEÑAS RIBADENEIRA GONZALO JOSE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 3 DE SEPTIEMBRE DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: DUEÑAS ITURRALDE GONZALO

Nombres de la madre: RIBADENEIRA BORJA PAULINA

Fecha de expedición: 23 DE FEBRERO DE 2018

Información certificada a la fecha: 10 DE JULIO DE 2018

Emisor: DIEGO FERNANDO CANO MALDONADO - PICHINCHA-QUITO-NT 8 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 183-136-40036



183-136-40036

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO